



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Jueves 2 de agosto

Núm. 173

Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.382

Fijación de precios oficiales de
varios artículos para el mes de
agosto de 1951. *

A tenor de lo dispuesto en la Cir-
cular 511 de la Comisaría General
de Abastecimientos y Transportes
«Boletín Oficial del Estado», núme-
ro 81, de 22 de marzo de 1941, los
precios oficiales que regirán durante
el mes de agosto para los artículos que
se detallan, son los siguientes:

Acete corriente, venta en almacén
10'618 pesetas kilogramo y al públi-
co 11'00.

Acete entrefino, 11'618 y 12'00.

Acete fino, 12'118 y 12'50.

Arroz corriente (distribuido contra
cupón), 4'32 y 4'50.

Azúcar blanquilla y pilé, 8'40 y 9.

Azúcar terciada, 6'10 y 6'50.

Café tostado, 46'25 y 53'00.

Harina racionamiento infantil, 90
por 100, 3'20 y 3'50.

Jabón (distribuido contra cupón),
6'05 y 6'50.

Pasta para sopa, 7'10 y 7'50.

Pulpa de remolacha, en almacén
0'527.

Restos de limpia, 1'086.

Salvado de cereales, 1'40.

Tocino, en almacén, 17'20 y al
público, 18'00.

Tortas de coco y palmiste (para los
cupos asignados por esta Delegación),
en almacén, 1'35.

Tortas de linaza (para los cupos
asignados por esta Delegación), 2'41.

Sémola de maíz, 2'60 y 3'00.

Harina panificable.—Zona «A»
(Burgos, Miranda, Aranda, Arija,
Pradoluengo y Briviesca.—Por elabo-
ración de raciones de 1.^a, 644'99
posetas quintal métrico.

Id. id. de 2.^a, 489'37 id.

Id. id. de 3.^a, 348'49 id.

Id. id. de 100 gramos racionamien-
to infantil, 302'62 id.

Zona «B» (Resto de la provincia).
Para elaboración de raciones de 1.^a,
668'48 pesetas quintal métrico.

Id. id. de 2.^a, 512'86 id.

Id. id. de 3.^a, 371'98 id.

Id. id. de 100 gramos racionamien-
to infantil, 326'11 id.

Id. id. de 200 gramos para familia-
res de Mineros, 323'65 id.

Id. id. de 450 gramos para Econo-
tos Mineros, 345'99 id.

Pan.—(En toda la provincia).—
Piezas de 1.^a categoría (80 gramos),
0'50 pesetas pieza.

Id. de 2.^a (100 gramos), 0'50 id.

Id. de 3.^a (150 gramos), 0'55 id.

Id. de 100 gramos para infantiles,
0'35 idem.

Id. de 200 gramos para familiares
de Mineros, 0'65 id;

Id. de 450 id. id., 1'50 id.

En los precios oficiales para el
acete se encuentra incluido el recar-
go establecido por Circular 674 de
la Comisaría General de Abasteci-
mientos y Transportes.

Pienso.—Con arreglo a lo dis-
puesto en el artículo 72 de la Cireu-

lar 720 de la Comisaría General de
Abastecimientos y Transportes («Bo-
letín Oficial del Estado» número
226, de 14-8-49), los precios oficia-
les señalados en la presente relación
se entenderán de aplicación exclusiva
en los cupos que se reciban proceden-
tes de fábricas o almacenes del Ser-
vicio Nacional del Trigo enclavados
en provincias distintas a la de Bur-
gos.

Por el contrario, si la mercancía se
asigna de fábricas o almacenes del
S. N. T. situados en esta provincia,
los beneficiarios podrán recoger el cu-
po del producto que le ha sido adju-
dicado por sí o por persona autoriza-
da en la misma fábrica, o designará
un almacenista de la localidad de su
residencia o de la comarca, que será
quien se encargue de recoger en la
fábrica los cupos de todos los benefi-
ciarios que represente y repartirlos a
los mismos. El fabricante entregará
los productos a los precios de fábrica
establecidos por la Comisaría Gene-
ral de Abastecimientos y Transpor-
tes, sin recargo de ninguna clase.

Los precios señalados en la presen-
te relación no pueden ser incremen-
tados por concepto alguno, ya que pa-
ra su determinación se ha tenido en
cuenta toda clase de gastos, márgenes
comerciales, arbitrios y gastos de trans-
porte hasta localidad de consumo.

Caso de que la subvención conce-
dida para sufragar los gastos de trans-
porte desde almacén hasta localidad
de consumo no alcanzare a cubrir su
importe real, las Delegaciones Loca-

les deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios, a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a satisfacer las diferencias.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos, esta Junta expedirá, juntamente con las órdenes de suministro, abonará por importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos almacenistas.

Cuando los beneficiarios de cupos de harina devuelvan, en el momento de hacerse cargo de la mercancía, los mismos envases u otros análogos en buenas condiciones de uso, los fabricantes descontarán de los precios anteriores una peseta con veinte céntimos en Qm.

Las infracciones que, con respecto a la presente Cirenlar, se cometieran por los interesados, al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos 31 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

Extracto de las resoluciones adoptadas por decreto del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación, en el mes de junio de 1951, en vista de los informes de la Comisión de Gobierno.

Día 4.

Aprobar la relación de los precios medios que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de abril último.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Director de la Biblioteca Pública provincial de los gastos realizados para atenciones de dicho Centro.

Aprobar el proyecto de machaqueo, empleo y consolidación de la piedra scopiada en el camino vecinal de Ahedo del Butrón a la carretera de Burgos a Bercedo, y autorizar al señor Ingeniero Director de Obras y

Vías provinciales para formalizar el correspondiente contrato de destajo con la persona que crea más conveniente a los intereses de la Corporación.

Ofrecer a las Juntas administrativas de Céspedes y Barriosuso la redacción del proyecto de un camino vecinal que una el de Céspedes a la carretera de Burgos a Bercedo con el de Barriosuso a la carretera de Cereceda a Laredo, así como la terminación de las obras por cuenta de los fondos provinciales en la forma propuesta por la Dirección de Obras y Vías.

Id. a la Junta administrativa de Villamezán la misma ayuda expresada anteriormente para la construcción de un camino vecinal desde dicho pueblo a la carretera de Cereceda a Laredo.

Aceptar la propuesta de la Dirección de Obras y Vías provinciales en la petición del Ayuntamiento de Villasilos sobre que se conceda subvención para el arreglo del camino vecinal de Villasilos a Villaveta.

Acceder a lo solicitado por las Juntas administrativas de Para y Santa Olalla sobre redacción por el personal técnico de la Diputación del proyecto de camino vecinal que, partiendo de Para, termine en la carretera de Bilbao a Reinosa, siempre que se cumplan las condiciones impuestas a los pueblos peticionarios.

Acudir a la información pública sobre solicitud de concesión de líneas regulares de viajeros entre Bercedo y Vitoria y entre Albaina y Miranda de Ebro, mostrando conformidad a dichos servicios siempre que las tarifas no excedan de 0'23 pesetas por viajero-kilómetro.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación de piedra en los kilómetros 17 al 20 del camino vecinal de Rioseras a Monasterio de Rodilla.

Id. varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. la cuenta de gastos y dietas del viaje a Madrid para hacer entrega oficial de la placa de nombramiento

de hijo adoptivo de la provincia de Burgos a favor del Ilustrísimo señor D. Eduardo Morello y Llasera, y resolver otros asuntos de interés para la provincia.

Día 8.

Aceptar el cargo de los gastos del internamiento manicomial del enfermo Miguel Bombín Pérez, de San Martín de Rubiales, que hace la Excelentísima Diputación de Madrid, e interesar de la misma proceda al traslado del demente al Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda.

Autorizar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales para que tan pronto se le permitan las demás ocupaciones de su cargo, se traslade al pueblo de Villafruela con el fin de iniciar las obras para el aprovechamiento de aguas procedentes del río Franco.

Adjudicar a D. Primitivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, la ejecución de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 1, 2, 3, 7, 13, 14 y 17 al 25 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Hacer efectiva al Patronato de Formación Profesional la subvención asignada al segundo trimestre del año en curso.

Adquirir telas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder la ayuda económica de 500 pesetas a los Bomberos que pertenecen a la plantilla del Ayuntamiento de Burgos con motivo de las recientes fiestas de San Fernando.

Día 15.

Aprobar el proyecto de escalafón general de los empleados de la Corporación y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No haber lugar a lo solicitado por D. Luis Beneite Pasaro, de esta capital, para colocar una vitrina sobre propaganda turística en el edificio de la Biblioteca provincial.

Hacer presente a D. Máximo de Pablo, de Villalba de Duero, que la plaza que solicita de peón caminero de las carreteras provinciales se halla anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del corriente mes para proveerse con otras quince mediante concurso y examen de aptitud.

Aprobar el proyecto y presupuesto reformado de las obras de empleo y consolidación de piedra destinada a la reparación del firme de los kilómetros 25 al 33 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el oportuno concurso de destajo para llevar a cabo la ejecución de las obras.

Id. id. el de empleo y consolidación con máquina apisonadora de la piedra acopiada en los paseos del camino vecinal de Pedrosa del Príncipe a Revilla Vallegera, así como el contrato efectuado por la Dirección de Obras y Vías provinciales con D. Abraham de las Heras para la ejecución de las obras.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Hacer constar la satisfacción que reporta el testimonio que se consigna en el Boletín informativo que publica la Junta Nacional contra el analfabetismo y que consiste en que nuestra Provincia es de toda España la que ofrece menor porcentaje de analfabetos, y elevar expresiva felicitación a dicha Junta Nacional por su valiosísima y admirable publicación.

Día 22.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de mayo último.

Comunicar a la Excm. Diputación de Madrid que la de Burgos no se cree obligada al sostenimiento de Gregoria Miranda Nuñez, de Baños de Valdearados, por carecer su familia del requisito de pobreza.

Abonar los gastos correspondientes al período de vacación de tres alum-

nos del Colegio Nacional de Sordomudos para la asistencia a la colonia escolar de verano de Suances, organizada por el Colegio.

Ofrecer a los Ayuntamientos de Briviesca, Quintanillabón y La Vid de Bureba la ayuda técnica de la Diputación para la redacción del proyecto de camino de Briviesca a Busto de Bureba.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación con máquina apisonadora de 1.893 metros cúbicos de piedra en el camino vecinal de Ahedo del Butrón a la carretera de Burgos a Bercedo.

Id. id. de 2.005 metros cúbicos de piedra en los kilómetros 17 al 20 del camino vecinal de Rioseras a Monasterio de Rodilla.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos junio 1951.—El Secretario general, Antonio Martínez Díaz. V.^a B.^o—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas Municipales constituidas en virtud de lo ordenado por la Junta Central y la Provincial.

Merindad de Cuesta-Urria.

Presidente, D. Albino González del Campo. Vocales, D. Pedro García González (Vicepresidente), suplente, D. Aurelio García Llarena; D. Simplicio Tobalina García, suplente, D. Eusebio Pajares López. Secretario, D. Lucio Ramírez Martínez.

Merindad de Montija.

Presidente, D. Vicente Martínez Baranda. Vocales, D. Avelino Isla López (Vicepresidente); D. Francisco Ortega García. Secretario, D. Ignacio Sainz García.

Merindad de Sotoscueva.

Presidente, D. Damián Riguera Pereda. Vocales, D. Alejandro Álvarez Ortega. Secretario, D. Julio Manjón Pérez.

Merindad de Valdeporres.

Presidente, D. Angel Arnesto Sainz. Vocales, D. Paulino Gómez López (Vicepresidente), suplente, don Teodosio Pérez Alonso; D. Pedro Pérez Ruiz, suplente, D. Antonio López López. Secretario, D. Tomás Rubio Esteban, suplente, D. Adolfo Sáiz Pérez.

Merindad de Valdivielso.

Presidente, D. Mariano Arranz Pérez. Vocales, D. Manuel Valle Pérez (Vicepresidente), suplente, don Dionisio Rodríguez García; D. Gregorio Fernández Rodríguez, suplente, D. Manuel López Bustamante. Secretario, D. Domingo Castilla Rámila, suplente, D. Manuel García García.

Milágras.

Presidente, D. Constantino Vela Esteban. Vocales, D. Mariano Redondo Moreno (Vicepresidente), y D. Ildefonso Sanz Gil. Secretario, D. Lázaro Ramos Martínez.

Miranda de Ebro.

Presidente, D. José Ramón Alonso de Ochoa. Vocales, D. Daniel Fernández de Valderrama e Izar de la Fuente (Vicepresidente), suplente, D. Leandro Angulo Unceta; don Amancio Martínez Martínez, suplente, D. Emilio Carcedo Moreno. Secretario, D. Amador Ruiz de Loizaga Isteasu.

Miraveche.

Presidente, D. Claudio García Ruiz. Vocales, D. Enrique Campo Cornejo (Vicepresidente), suplente, D. Fortunato López Campo. Secretario, D. Demetrio Martínez Davalillos, suplente, D. Eusebio Marquín J. de Garayo.

Modúbar de la Emparedada.

Presidente, D. Luis Hortigüela Palacios. Vocales, D. Moisés González Caba (Vicepresidente); suplente, D. Lucinio García García; don Desiderio Palacios Revilla, suplente, D. Domingo Calvo Pardo. Secretario, D. Emilio Ramírez Veros.

Molina de Ubierna (La).

Presidente, D. Constantino Arce

González. Vocales, D. Emiliano del Olmo González (Vicepresidente).

Monasterio de la Sierra.

Presidente, D. Santiago María Esteban. Vocales, D. Zacarías María Esteban (Vicepresidente), suplente, D. Eleuterio García García; don Florentino Esteban García. Secretario, D. R. Esteban.

Monasterio de Rodilla.

Presidente, D. José Pascual Colina. Vocales, D. Emiliano Quintana Asenjo (Vicepresidente), y D. Julio Asenjo Pascual. Secretario, D. Nicolás Oruizobal Espinosa.

Moncalvillo de la Sierra.

Presidente, D. Alejandro de la Fuente Contreras. Vocales, D. Guillermo de la Fuente Alonso (Vicepresidente), y D. Justo Benito Fuente, suplente, D. Demetrio Elina Gadeor. Secretario, D. Fausto Elina Elina.

Monterrubio de Demanda.

Presidente, D. Rafael Camarero Pérez. Vocales, D. Victor Camarero Camarero (Vicepresidente), suplente, D. Ramón Sainz Pérez; D. Luciano Pérez Camarero, suplente, D. Manuel Munguía Covarrubias. Secretario, D. Augusto Muñoz Camarero.

Montorió.

Presidente, D. Angel Serna Serna. Vocales, D. Maximiano Serna Serna (Vicepresidente), y D. Isaac Iglesias Serna. Secretario, D. Toribio Serna Serna.

Moradillo de Roa.

Presidente, D. Manuel Arroyo Pérez. Vocales, D. Gordiano Camarero Mayor (Vicepresidente), y don Enrique Arroyo Zúñiga. Secretario, D. Bruno Velasco y Velasco.

Moradillo de Sedano.

Presidente, D. Constantino Rodríguez Martínez. Vocales, D. Tristán Santamaría Expósito (Vicepresidente), suplente, D. Manuel Vicario Fernández; D. Tiburcio Martínez Martínez. Secretario, D. Modesto Fernández Martínez.

Nava de Roa.

Presidente, D. Teófilo Conos Requejo. Vocales, D. Leandro Palomares Giròs (Vicepresidente), suplente, D. Pedro García Francisco; D. Ambrosio Francisco de la Hoz, suplente, D. Crescencio Gómez Crespo. Secretario, D. Todorico Auro de Agueda.

Navas de Bureba.

Presidente, D. Isaías Villalaín Alonso. Vocales, D. Anastasio Ortiz Gómez (Vicepresidente), suplente, D. Hilario López Palma. Secretario, D. Gregorio Sáez Gómez.

Nebreda.

Presidente, D. Alejandro González Bravo. Vocales, D. Leoncio Angulo Arribas (Vicepresidente), suplente, D. Gonzalo Revilla Arroyo; D. Eusebio Revilla Casado. Secretario, D. Eleuterio García Arnáiz.

Neila.

Presidente, D. Gregorio Fernández González. Vocales, D. José Ayuso Llorente (Vicepresidente), suplente, D. Benito Mediavilla Pérez; don Pedro González López, suplente, D. Desiderio Sainz González. Secretario, D. Salvador Sánchez Camarero.

Nidáguila.

Presidente, D. Julián Sanllorente González Llorente. Vocales, D. Modesto García Vicario (Vicepresidente). Secretario, D. Restituto Lucio Bañuelos.

Nuez de Abajo (La).

Presidente, D. Angel Varona Gómez. Vocales, D. Eduardo Gómez Vecino (Vicepresidente), suplente, D. Segundo Varona Castrillo; don Saturnino San Martín S., suplente, D. Eliccer Ortega Varona. Secretario, D. Cesáreo Villalba López, suplente, D. Marcelino San Martín Santiago.

Olmedillo de Roa.

Presidente, D. Angel Fiel Ruiz. Vocales, D. Benito Moro Gonzalo (Vicepresidente), suplente, D. Pedro Valdazo Velasco; D. Ricardo Cuesta

Rodrigo, suplente, D. Benigno Muñoz Gaona. Secretario, D. Rosendo Rodríguez Avila.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido a demanda de juicio sobre resolución de contrato, instado en este Juzgado por don Federico Martínez Varea, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, contra D.^a María del Pilar Arija, viuda de D. Honorio Alvarez Arias, por sí y como viuda y representante legal de su hijo menor de edad Honorio y contra D. Angel Castro Martínez, este último en ignorado paradero y que fué vecino de esta ciudad, por la presente se emplaza a dicho demandado Angel Castro Martínez, para que en el término de seis días, contados a partir del de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en autos personándose en forma, a contestar a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Burgos, 26 de junio de 1951.—El Secretario Judicial, Félix Jabato.

Palencia

Cédula de citación.

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Ignacio Pastor Herranz, de 20 años, hijo de Ignacio y Paulina, natural y vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 297 de 1951 sobre apropiación indebida de metálico, bajo apercibimiento, si no comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 6 de julio de 1951.—El Secretario Judicial, Gregorio R.

Sepúlveda.**Requisitoria.**

Fernández Braña Antonio, de 37 años de edad, casado, natural de Logroño, domiciliado en Chatún (Segovia), hijo de Juan y Lucía, de profesión hojalatero y cuyas señas particulares son: muy moreno, pelo negro muy abundante, delgado, estatura regular, y

Romero Gutiérrez José, de 29 años de edad, casado, tratante de ganados, natural de Toledo, hijo de José y de María, los cuales se encuentran en ignorado paradero, procesados en el sumario número 10 de 1951, por el delito de robo de telas y comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, en el término de tres días, a fin de notificarles el auto de procesamiento y ser reducidos a prisión, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en dicho Juzgado en el Depósito Municipal.

Sepúlveda 21 de julio de 1951.—El Secretario, José L. Molinuevo.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Daniel Sanz.

Requisitoria

José María Pereda Rodríguez, de 27 años, soltero, hijo de Julio y Guadalupe, natural de Burgos, con último domicilio en Barcelona; procesado en causa de esta Jurisdicción número 60 de 1949, por el presunto delito de hurto.

Comparecerá ante este Juzgado Militar de Marina, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por ello, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1951.—El Capitán Juez Permanente, José Fernández.

Anuncios Oficiales**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA****Anuncio.**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa Inés que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 31 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala,

Alcaldía de Miranda de Ebro.

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día 26 de julio del año en curso, aprobó el expediente de contribuciones especiales, con los documentos que determina el artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 11 de abril del corriente año, para realización de las obras de alcantarillado en la Avenida de la Argentina, tramo comprendido entre la Plaza de Toros y la calle de Logroño.

Lo que se hace público advirtiendo que citado expediente se hallará expuesto en las oficinas municipales, por espacio de quince días, durante los cuales y siete más podrán formularse por los interesados las reclamaciones a que citado artículo 37 se refiere.

Miranda de Ebro 27 de julio de 1951.—El Alcalde, Sixto Erquiaga.

Alcaldía de Sedano

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto

extraordinario, número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse a atender a los gastos derivados de las obras de levantamiento de una planta sobre la antigua Casa Consistorial, para instalación en ella de las dependencias municipales y vivienda del Secretario de la Corporación, así como al pago de mobiliario de las nuevas dependencias municipales, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 656, párrafo 1.º, de referida Ley de Régimen Local.

Sedano, 28 de julio de 1951.—El Alcalde, Calixto Fernández.

Alcaldía de Santa María del Invierno

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María del Invierno a 30 de julio de 1951.—El Alcalde, A. Bilbao.

Alcaldía de Zael

Formado el repartimiento de plagas del campo, correspondientes al año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que contra el mismo proceda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zael 24 de julio de 1951.—El Alcalde, Miguel V.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1951

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS EN 30 DE ABRIL DE 1951

Núm. del folio en el Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
2	Cap. 1.º—Rentas.....	375.286'52	126.216'45	249.070'07	»
3	» 2.º—Bienes provinciales	10.000'00	16.614'00	»	»
4	» 3.º—Subvenciones y donativos.....	1.505.228'56	»	1.505.228'56	»
»	» 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
5	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	132.250'00	111.888'84	20.361'16	»
»	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
6	» 7.º—Derechos y tasas	1.764.500'00	50.243'68	1.714.256'32	»
7	» 8.º—Arbitrios provinciales.....	179.658'00	20.365'20	159.292'80	»
8	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por Estado	7.060.694'84	773.579'95	6.287.114 89	»
9	» 10.— Cesiones de recursos municipales.....	2.408.892'62	760.118'55	1.648.774'07	»
»	» 11.— Recargos provinciales	»	»	»	»
10	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos .	1.650.000'00	»	1.650.000'00	»
»	» 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
»	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
11	» 15.—Multas	500'00	770'00	»	270'00
»	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
12	» 17.—Reintegros	26.500'00	44.320'35	»	17.820'35
13	» 18.—Fianzas y depósitos	100'00	»	100'00	»
45	» 19.—Resultas	»	4.900.721'48	»	4.900.721'48
14	» 1.º—Obligaciones generales.....	124.113'99	431.500'00	»	307.386'01
15	» 2.º—Representación provincial	45.407'43	157.000'00	»	111.592'57
»	» 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
»	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
16	» 5.º—Gastos de recaudación	242.430'89	1.299.780'00	»	1.057.349'11
17	» 6.º—Personal y material	439.069'40	1.630.453'77	»	1.191.389'37
»	» 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
18	» 8.º—Beneficencia.....	1.101.588'33	4.673.850'11	»	3.572.261'78
19	» 9.º—Asistencia social.....	3.875'70	238.800'00	»	234.924'30

20	Cap. 10. — Instrucción pública	94.557'68	569.360'86	»	474.803'18
21	» 11. — Obras públicas y edificios provinciales ..	403.374'63	5.365.922'75	»	4.962.548'12
»	» 12. — Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
22	» 13. — Montes y pesca	3.403'35	141.000'00	»	137.596'65
23	» 14. — Agricultura y ganadería	26.285'45	229.763'75	»	203.478'30
24	» 15. — Crédito provincial	187.179'41	301.174'30	»	113.994'89
»	» 16. — Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
»	» 17. — Devoluciones	»	»	»	»
25	» 18. — Imprevistos	13.081'15	75.000'00	»	61.918'85
37	» 19. — Resultas	1.273.714'92	»	1.273.714'92	»
1	Presupuesto de 1951	15.113.610'54	15.113.610'54	»	»
26	Propiedades y derechos	10.169.149'76	»	10.169.149'76	»
27	Valores independientes del presupuesto	»	10.169.149'76	»	10.169.149'76
46	Depositario	9.560.653'57	4.388.754'90	5.171.898'67	»
35	Banco de España, c/c. de metálico	1.465.507'07	1.433.575'97	31.931'10	»
36	Depositario. Su c/c. en Banco de España	1.433.575'97	1.465.507'07	»	31.931'10
30	Valores fuera de presupuesto	430.672'57	2.755.815'07	»	2.325.142'50
32	Fernández Villa-Hermanos, c/c a la vista	1.511.253'07	962.018'76	549.234'31	»
»	Idem c/c a ocho días vista ..	»	»	»	»
33	Idem c/c a tres meses vista ..	2'75	»	2'75	»
34	Idem c/c a seis meses vista ..	1.082.013'05	»	1.082.013'05	»
31	Depositario. Sus cuentas casa F. Villa-Hermanos ..	962.018'76	2.593.268'87	»	1.631.250'11
39	Caja de Ahorros del C. C. de Obreros, c/c a la vista	250.000'00	»	250.000'00	»
41	Idem c/c a seis meses vista ..	250.000'00	»	250.000'00	»
40	Depositario. Sus cuentas con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros	»	500.000'00	»	500.000'00
42	Caja de Ahorros Municipal, c/c a la vista	250.000'00	»	250.000'00	»
43	Idem c/c a seis meses vista ..	250.000'00	»	250.000'00	»
44	Depositario. Su c/c con la Caja de Ahorros M.	»	500.000'00	»	500.000'00
	Sumas	61.800.149'98	61.800.149'98	22.342.992'67	22.342.992'67

Suma del Diario. . . 61.800.149'98

Burgos 30 de abril de 1951.
El Interventor accidental,
Daniel Arroyo.

V.º B.º
El Presidente,
Honorato Martín Cobos,

19 de julio de 1951.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique este Balance en el «Boletín Oficial».

El Secretario general,
Antonio Martínez Díaz.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo con sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que se crean oportunos, y por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Valle de Valdelaguna 21 de julio de 1951.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

1.ª Se convoca a oposición la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, declarada vacante por estar servida interinamente.

2.ª Podrán aspirar a la misma los españoles varones comprendidos entre los 25 y 35 años de edad, cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de instancias, y que acrediten servicios interinos en Ayuntamientos de más de 1000 habitantes.

3.ª Los aspirantes presentarán, en unión de la solicitud, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

c) Certificación facultativa que acredite que el solicitante no padece enfermedad contagiosa ni defectos físicos que le impidan el normal desempeño del cargo, circunstancias que apreciará, con entera libertad, la Corporación.

d) Certificado da carecer de antecedentes penales.

4.ª Los aspirantes podrán alegar cuantos meritos y servicios especiales estimen conveniente, los cuales justificarán de manera fehaciente, teniendo en cuenta los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939.

5.ª El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y serán dirigidas al señor Alcalde de este Ayuntamiento, reintegrándose las mismas con una póliza de 1'55.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno, teórico oral, y el otro, práctico escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa inserto en el B. O. del Estado número 310, de fecha 9 de noviembre de 1939, contestándose durante el plazo de cuarenta minutos a dos temas sacados a la suerte. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, redacción de documentos oficiales y mecanografía. Para este ejercicio dispondrán los opositores de dos horas de plazo, como máximo:

7.ª Los opositores actuarán en el ejercicio teórico por el orden correlativo del número que les haya correspondido en suerte, cuyo sorteo se celebrará el día anterior a los ejercicios.

8.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo a los tres meses de transcurrir el plazo de presentación de instancias y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, que serán hechos públicos en el tablón de anuncios y por notificación a los opositores.

9.ª La calificación de los ejercicios por los miembros del Tribunal será en relación a la puntuación de 1 a 10 enteros, sumándose la totalidad de los puntos de cada opositor.

El Tribunal hará la propuesta y, en caso de empate, se decidirá teniendo en cuenta los méritos alegados por el opositor en su expediente.

10. El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde del Ayun-

tamiento, un Concejal de la Corporación, un Maestro Nacional, el Secretario del Ayuntamiento y los funcionarios que designen por la Superioridad.

Las presentes Bases han sido aprobadas por unanimidad por la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 1951.

Arauzo de Miel 15 de julio de 1951.—El Alcalde, Loureano Benito.

Alcaldía de Zazuar

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Zazuar, 12 de julio de 1951.—El Alcalde, Indalecio Sanz.

Alcaldía de Torresandino

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1950, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torresandino, 12 de julio de 1951.—El Alcalde, Clementino Tamayo.